

JAVIER HERAS VILLEGAS, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA-EQUO, TATIANA JIMENEZ LIEBANA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, JUAN TORRES GARCIA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IISRR, JUAN ANGULO CENJOR PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, M.A MARTIN PERDIGUERO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL C'S, LUCIA S FERNANDEZ ALONSO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP , ALEJANDRO CARO MANZANERO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOXE E ISMAEL GARCIA RUIZ (NO ADSCRITO) PRESENTAN AL AYUNTAMIENTO LA SIGUIENTE MOCIÓN, A FIN DE QUE SEA INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE OCTUBRE Y SE CONVIERTA EN DECLARACION INSTITUCIONAL

MOCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PLATAFORMA BIZUM COMO HERRAMIENTA DE PAGO EN LOS TRAMITES LOCALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente se han generalizado unos métodos de pago más sencillos y sin costes asociados que la tradicional domiciliación bancaria, transferencia bancaria o pago con tarjeta. Esa digitalización debe reflejarse también en los métodos de pago de forma que los contribuyentes que tienen a mano las nuevas tecnologías puedan utilizarlas en su relación con la Administración también a la hora de pagar.

El Real Decreto 203/2021, de 20 de marzo, que aprobó el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (RAFME) desarrolló reglamentariamente las Leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, reconociendo el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración.

En el ámbito tributario, el artículo 96.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, recogía la posibilidad de que la actuación administrativa se pudiera realizar de forma automatizada, mediante técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Esta previsión legal se desarrolló en los artículos 84 y 85 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El legislador ha ido reforzando el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones Públicas para mejorar la eficiencia de su gestión, y de ese modo garantizar el derecho y obligaciones de los interesados, que deberán disponer de servicios digitales fácilmente accesibles y utilizables.

Además, el artículo 198 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación con los medios de pago establece que *«Las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos que podrán realizar en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan»*.

Entre los nuevos medios de pago destaca Bizum, ya que no es necesario solicitar el número de cuenta bancaria y es suficiente con el número de teléfono. El pago mediante Bizum es similar a la transferencia bancaria con la peculiaridad de que se realiza desde un dispositivo móvil de modo que la cuenta del beneficiario y la del ordenante se vinculan a un número de teléfono móvil. Para efectuar el pago mediante Bizum tanto el beneficiario como el ordenante deben estar dados de alta en el proveedor de servicios de pago y utilizar una aplicación (app) instalada en el teléfono móvil de la entidad bancaria de la que se sea cliente.

De hecho, el pago mediante medios telemáticos es una práctica habitual entre muchas personas, siendo la plataforma Bizum uno de los medios telemáticos extendidos porque no crea costes asociados para los usuarios, lo que sí sucede a veces cuando se paga con transferencias bancarias o con tarjeta.

Además, Bizum es un servicio ofrecido por canales bancarios, por lo que está protegido por los sistemas de seguridad de los mismos. El ordenante de la transferencia es el banco y el banco es el que debe autenticarse. El pago mediante Bizum es una modalidad de pago que es directa, segura e inmediata por lo que aproxima la Administración a la ciudadanía al incorporar las nuevas tecnologías en los trámites diarios.

En aras de la modernización de la Administración Local y de que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se adapte a la nueva realidad, es necesario modificar las Ordenanzas Fiscales afectadas en los términos que se indican en la presente moción.

Por todo ello, los grupos municipales abajo firmantes presentan al pleno para su aprobación la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

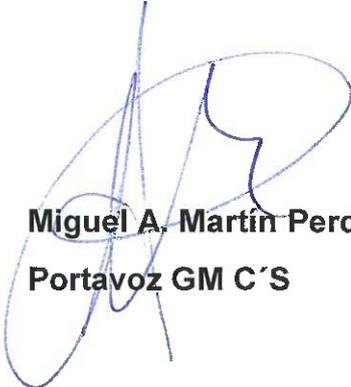
PRIMERO -. Estudiar la posibilidad para incorporar la plataforma Bizum entre las herramientas de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de pagos de tributos municipales o cualquier otra transacción económica hacia el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes conforme al contenido de esta moción.



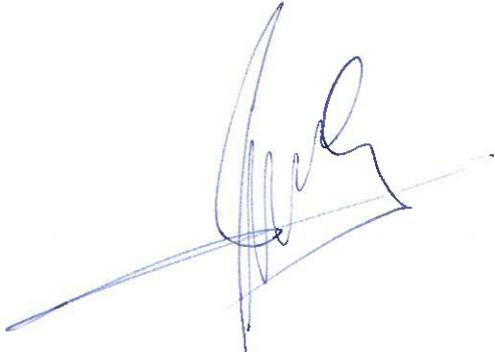
Tatiana Jiménez Liebana
Portavoz GM.PSOE



Lucía S. Fernández Alonso
Portavoz GM PP



Miguel A. Martín Perdiguero
Portavoz GM C'S



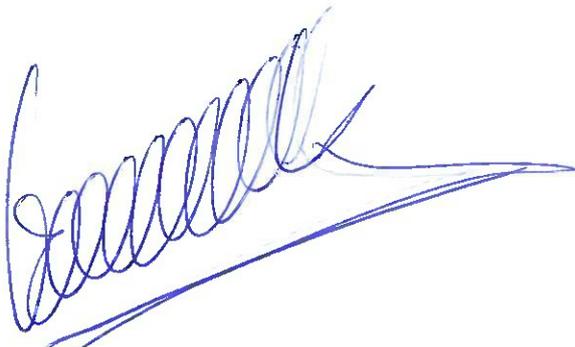
Juan Torres García
Portavoz GM Izq.Ind.



Alejandro Caro Manzanero
Portavoz GM VOX



Juan Angulo Cenjor
Portavoz GM PODEMOS



Ismael García Ruiz
Concejal (No adscrito)



Javier Heras Villegas
Portavoz del GM MMIUE